

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho de octubre dos mil veintidós.

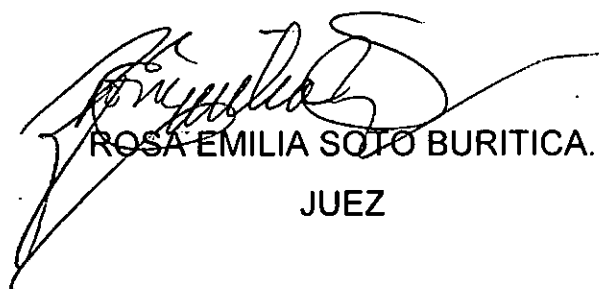
2021-596

Se accede a lo solicitado por la apoderada de la demandante; en consecuencia, se dispone aceptar la renuncia al poder otorgado, por la señora Mónica Patricia Torres Gómez, a la apoderada Nidia Cristina Montoya Restrepo.

Téngase en cuenta la comunicación que en este sentido remitió a la poderdante, en cumplimiento a lo normado.

Se acepta la sustitución del poder que hace la doctora Nidia Cristina Montoya Restrepo, como apoderado de la demandante; en consecuencia, se reconoce personería amplia y suficiente a la doctora Angela Patricia García Chavera, portadora de la T.P. Nro. 257.548 del CS.J, para representar a la parte actora en los términos y para los efectos de la sustitución.

NOTIFIQUESE.



ROSA EMILIA SOTO BURITICA.

JUEZ